

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 1 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Unidad, Terceros Beneficiarios, con Libertad Interior			

Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Coordinaciones Contractual y Administrativa										
Tipo de Informe	Preliminar: 06-02-2026	Final Auditoria No. 001 /23/02/2026									
Nombre y Cargo de los Auditados:	<table border="1"> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> <tr> <td>CR (RA) Diego Omar Gordillo Rojas</td> <td>Director Regional</td> </tr> <tr> <td>Cont. Pub. Sonia Marcela Pedraza González</td> <td>Coordinadora Administrativa Regional Antioquia Chocó</td> </tr> <tr> <td>Abog. Emilin Yulieth Rojo Uribe</td> <td>Coordinadora Contractual Regional Antioquia Chocó</td> </tr> </table>			NOMBRE	CARGO	CR (RA) Diego Omar Gordillo Rojas	Director Regional	Cont. Pub. Sonia Marcela Pedraza González	Coordinadora Administrativa Regional Antioquia Chocó	Abog. Emilin Yulieth Rojo Uribe	Coordinadora Contractual Regional Antioquia Chocó
	NOMBRE	CARGO									
	CR (RA) Diego Omar Gordillo Rojas	Director Regional									
	Cont. Pub. Sonia Marcela Pedraza González	Coordinadora Administrativa Regional Antioquia Chocó									
Abog. Emilin Yulieth Rojo Uribe	Coordinadora Contractual Regional Antioquia Chocó										
Nombre del Equipo auditor:	<table border="1"> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>ROL</th> </tr> <tr> <td>Alejandro Murillo Devia</td> <td>Auditor Líder</td> </tr> <tr> <td>Jean Edicson Monsalve Salcedo</td> <td>Auditor</td> </tr> </table>			NOMBRE	ROL	Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor		
	NOMBRE	ROL									
	Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder									
Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor										
Objetivo auditoría:	Verificar la veracidad de los hechos expuestos en la PQR No.14769 del 19-01-2026, mediante la revisión documental y trazabilidad de las gestiones realizadas por la regional Antioquia, para determinar si existieron desviaciones respecto de la normatividad aplicable y las políticas de operación de la ALFM.										
Riesgos de la auditoria:	De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociada la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor. Adicionalmente, la dificultad en el desplazamiento hacia los sitios descritos en los contratos, minimiza la posibilidad de verificación en sitio y disminuye la certeza en la confrontación de las evidencias.										
Alcance auditoría:	Procesos contractuales 007-048-2025, 007-049-2025, 007-052-2025, 007-059-2025, OC-145204, OC-157968 y Resolución Interna 311 de 15-12-2025 según se relaciona en la PQR 14769 del 19-01-2026										

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 2 de 38
		FECHA:	21	01
				

Desarrollo Auditoria

La Dirección General de la ALFM, en relación con la información contenida en el ID: 14769 - HASH: LMHG0953, del módulo de Atención al usuario, de fecha 19-01-2026, solicitó a la Oficina de Control Interno (OCI), que enmarcada en los roles definidos por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en especial “liderazgo Estratégico”, “Enfoque Hacia la Prevención” y “Evaluación y Seguimiento”, diera inicio a una auditoría para dar respuesta de fondo al quejoso.

En ese sentido, siguiendo lo establecido en el procedimiento de Auditorías Internas GSE-PR-02, con el memorando No.2026100200007743 ALOCI-GSE-10020 de 21-01-2025, se cita al CR (RA) Diego Omar Gordillo Rojas, director de la Regional Antioquia Chocó a reunión de apertura, programada a través del Workspace de Google, para el 21-01-2026, informando la razón de la auditoría y remitiendo la carta de representación para ser firmada por él como líder del proceso auditado.

Con el memorando No.2026100200007193 ALOCI-GSE-10020 de 20-01-2026, el profesional de la OCI encargado de ejecutar la auditoría realizó la Primera Solicitud de Información, informando además la creación de una carpeta compartida en el Drive de la ALFM destinada para el cargue de la información solicitada.

A través de los memorandos Nos. 2026140320008183 del 21-01-2026, 2026140320009993 del 23-01-2026 y 2026140320010043 del 25-01-2026 firmados por la Coordinadora Administrativa de la Regional Antioquia Chocó, se informó el cargue de información en la carpeta compartida.

Así mismo, mediante correo electrónico del 27-01-2026, la oficina de Control Interno realizó la segunda solicitud de información a la Regional Antioquia Chocó relacionada con evidencias de la ejecución contractual de los contratos mencionados en la PQR.

Adicional a esto, la OCI realizó verificación de información, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II y, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para revisar el cumplimiento de los preceptos establecidos en la normatividad vigente y en las políticas de operación de la ALFM; así mismo, realizó verificación de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACIÓN.

Por otra parte, con el fin de corroborar la información referida por el quejoso, se realizó verificación de lo concerniente al reconocimiento de viáticos por comisión al funcionario relacionado en la Resolución Interna de la Regional Antioquia Chocó No.331 del 15-12-2025, bajo las políticas de operación de la entidad.

En ese sentido, mediante Memorando No. 2026100200022053 del 06-02-2026 se remitió el informe preliminar de la auditoría puntual a la Regional Antioquia Chocó para que, los grupos de trabajo responsables de las novedades registradas en el

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 3 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, el Bienestar Social, la Calidad y la Innovación			

informe preliminar, presentaran las observaciones con sus soportes, si a ello hubiere lugar.

Posteriormente y con el fin de subsanar el yerro registrado en el documento antes mencionado, la OCI remitió el Memorando No. 2026100200022733 del 09-02-2026 corrigiendo el término para la respuesta del informe preliminar conforme lo establecido en la política de operación vigente en la entidad.

Es así que, en aplicación del del procedimiento GSE-PR-02 V.8 la regional Antioquia Chocó, mediante memorando ALRAC-GA-DAH-14032 No. 2026140320029273 del 16-02-2026, dio respuesta a las Observaciones registradas en el informe preliminar, remitiendo soportes y/o evidencias de su justificación a través del enlace https://drive.google.com/drive/folders/1_3-ujbIiQgCu85xUMRss6_Hdx7UUX0Fe correspondiente a la carpeta compartida creada por la regional para este fin.

En desarrollo del ejercicio de auditoría, la OCI reconoce la disposición de la Dirección Regional y de la Coordinación Administrativa de la Regional para atender el ejercicio de auditoría y la gestión oportuna de los requerimientos realizado, reconociendo estos como aspectos positivos observados durante el ejercicio.

Finalmente, el profesional de defensa de la OCI procedió a efectuar análisis de la respuesta remitida por la regional Antioquia Chocó, determinando, con base en los argumentos, soportes y/o evidencias aportadas, retirar, modificar las observaciones o ratificarlas como hallazgo, según el caso. A continuación, se relaciona y analiza cada una de las observaciones registradas en el informe preliminar:

OBSERVACION No. 01 – DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Verificados los expedientes de los contratos y órdenes de compra mencionados en la PQR 14769 de 2026 se evidenció:

Cto. 007-048-2025:

- i) Los documentos que soportan el modificatorio del contrato presentan fecha del 19-12-2025, pero, verificados los sistemas de información se evidencia que estos documentos fueron elaborados el 23-12-2025.
- ii) La factura FE-1542, fue elaborada y presentada por el contratista el mismo día de la firma del modificatorio del contrato, que casualmente coincide también con la fecha de terminación del contrato y en dicha factura ya se incluían los servicios y cantidades que estaban siendo ajustadas por el modificatorio;
- iii) El cronograma inicial de trabajo, establecía que el tiempo para la entrega de la obra, según las cantidades iniciales requeridas era el 31-12-2025, razón por la

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 4 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, con la Defensa, para la Defensa					

cual al aumentar las cantidades a través del modificadorio, este término no podría cumplirse.

Cto. 007-049-2025:

- i) El contrato fue suscrito el 09-12-2025 con plazo al 31-12-2025 aunque por el Objeto Contractual y el Alcance las actividades de mantenimiento fueron ejecutadas hasta el 05-01-2026.

Cto. 007-052-2025:

- i) El contrato se suscribió para realizar actividades en solo días hábiles, pero por el Objeto Contractual y el Alcance algunas actividades de mantenimiento fueron ejecutadas hasta el 08 y 10 de enero, una vez vencido el término del contrato;
- ii) En el contrato 007-052-2025 se incluyen actividades de mantenimiento para el apilador del CAD Quibdó, pero, simultáneamente se suscribió una orden de compra para la adquisición de un equipo similar.

Cto. 007-053-2025:

El contrato fue suscrito el 17-12-2025 con plazo al 30-12-2025, pero por el Objeto Contractual y el Alcance las actividades de mantenimiento no se entregaron todos los soportes del cumplimiento del mismo dentro del término definido.

OC 157968:

- i) La Orden de Compra fue suscrita el 15-12-2025, con el fin de adquirir elementos de ferretería para "*intervenir locativamente la infraestructura*" del CAD Quibdó; pero, contrario a la justificación de la necesidad para la contratación, la prioridad de la adquisición no era apremiante ya que aún no se ha realizado la salida de los bienes del almacén.

Estas situaciones se presumen contrarias a los preceptos establecidos en la normatividad vigente y en la política de operación

RESPUESTA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:

CONTRATO No 007-048-2025, 007-049-2025, 007-052-2025, 007-053-2025:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 5 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para todos. Con el país entero.					

La Regional Antioquia-Chocó desea precisar que la dinámica contractual de la vigencia 2025 respondió a un proceso integral de fortalecimiento y regularización administrativa. Este proceso, liderado por la Nueva Coordinación Administrativa, tuvo como objetivo optimizar los estándares de operación de la Regional a través de la siguiente trazabilidad de gestión:

Agosto 2025: Con el ingreso de la nueva Coordinación Administrativa, se inició una verificación y análisis sobre el estado de los procesos y trámites pendientes del área administrativa. (anexo resolución de ingreso a la regional)

Septiembre 2025: Se implementó un plan de subsanación orientado a los contratos que presentaban retrasos en su formalización, priorizando la correcta trazabilidad y publicación en las plataformas oficiales.

Octubre 2025: El cronograma de saneamiento se ajustó al periodo vacacional de la líder del proceso, el cual fue programado en estricto cumplimiento del plan de bienestar institucional.

Noviembre 2025: Se retomó y culminó con éxito la resolución de las novedades detectadas, logrando la estabilización técnica de los expedientes administrativos y precontractuales.

Diciembre 2025: Tras sanear los procesos previos, se procedió con la contratación de infraestructura. Es importante resaltar que esta publicación se realizó inmediatamente después de que un proceso previo fuera declarado desierto, lo que exigió una reestructuración técnica y administrativa expedita para garantizar la ejecución eficiente de los recursos antes del cierre fiscal.

Bajo este contexto, la concentración de trámites al cierre de la vigencia no debe interpretarse como una omisión en la planeación, sino como el resultado de una transición administrativa responsable orientada a depurar gestiones anteriores.

El ejercicio de control verificado el 23 de diciembre sobre documentos con fecha del 19 de diciembre representa la fase final de una revisión diseñada para prevenir errores materiales y asegurar que cada compromiso contractual contara con el soporte legal requerido por la entidad.

Con fundamento en el cronograma de saneamiento expuesto y en los principios de Buena Fe y Eficacia que rigen la función pública, se presenta la siguiente petición:

Se solicita respetuosamente a la Oficina de Control Interno valorar la gestión de la Regional como una actuación proactiva de saneamiento administrativo. Las decisiones tomadas entre agosto y diciembre de 2025 permitieron corregir vacíos de gestión y asegurar que la contratación de fin de año, aunque ejecutada en tiempos breves debido a la demanda operativa, cumpliera con todos los requisitos de ley y los fines misionales de la Agencia. Por lo anterior, se reitera la solicitud de retiro definitivo de la observación.

CONTRATO No 007-048-2025:

i) Los documentos que soportan el modificadorio del contrato presentan fecha del 19-12-2025 pero, verificados los sistemas de información se evidencian que estos documentos fueron elaborados el 23-12-2025

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 6 de 38
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Trazabilidad, Transparencia, y el Cumplimiento		

La Regional Antioquia-Chocó se permite aclarar que no existió deficiencia en la planeación, sino el ejercicio efectivo de un punto de control administrativo que evitó la formalización de documentos con errores materiales.

1. El hecho de que algunos documentos figuren radicados el 23 de diciembre, a pesar de tener fecha de elaboración del 19 de diciembre, obedece a que la Regional, en su labor de verificación técnica y financiera, identificó inconsistencias en la propuesta económica inicial remitida por el contratista. En este sentido, se procedió a la devolución de los soportes para su respectiva corrección, garantizando que el documento final obedeciera a la necesidad planteada.

2. Es imperativo clarificar que, aunque los documentos corregidos mantuvieron la fecha de su estructuración inicial (19 de diciembre), en ningún momento se dio inicio a la ejecución de las actividades adicionales hasta que se contó con el modificadorio debidamente perfeccionado, las garantías aprobadas y el Registro Presupuestal (RP) correspondiente. La Regional respetó el principio de legalidad, asegurando que la ejecución física solo comenzara bajo el amparo contractual vigente.

3. La discrepancia cronológica en el sistema ORFEO no constituye una falta de planeación, sino el registro del trámite de subsanación de errores materiales. Dada la carga administrativa propia del cierre de vigencia fiscal y la necesidad de cumplir con los términos del proceso de 'devolución-corrección-radicación' se extendió hasta el 23 de diciembre. Este rigor en la revisión documental demuestra una gestión diligente.

4. El equipo de la Regional al detectar el error en la propuesta económica y exigir su corrección antes de la firma definitiva del Ordenador del Gasto, se protegió la transparencia y la eficiencia del uso de los recursos públicos, además que no surgieran posteriormente controversias contractuales respecto a la claridad de la propuesta y las actividades que debía realizar el contratista.

ii) La factura FE-1542 fue elaborada y presentada por el contratista el mismo día de la firma del modificadorio del contrato que casualmente coincide también con la fecha de terminación del contrato y en dicha factura ya se incluían los servicios y cantidades que estaban siendo ajustadas por el modificadorio.

1. Respecto a la facturación del Contrato No. 007-048-2025, es fundamental precisar que la factura inicial presentada por el contratista (FE-5137) no agotó la totalidad de los servicios contemplados en el alcance original del contrato. En este sentido, la factura final (FE-5142) se estructuró de manera agregada para incluir tanto el saldo de los servicios pendientes de facturar de la fase inicial como las actividades adicionales formalizadas mediante el modificadorio suscrito el 30 de diciembre de 2025.

2. Esta dinámica de cobro responde a la trazabilidad técnica de la obra, toda vez que el supervisor del contrato certificó que la ejecución física de la totalidad de las actividades se realizó satisfactoriamente y en estricto cumplimiento de los plazos establecidos. Por lo tanto, la inclusión de diversos conceptos en el último documento contable no representa una

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 7 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, con la Defensa, para la Defensa					

irregularidad, sino el cobro restante de servicios prestados y validados por la Entidad antes del cierre de la vigencia.

3. *Esto obedece al cumplimiento de plazos y legalidad del cierre contractual, situación que responde al cumplimiento del cronograma de cierre de vigencia, de la Directiva transitoria No 09 del 01 de diciembre del 2025, donde está estipulado unas Obligaciones y fechas límites de recepción de documentos donde se informaba que los soportes de pago y cuentas por pagar de las dependencias ejecutoras serian hasta el 30 de diciembre de 2025.*

iii) *el cronograma inicial de trabajo establecía que el tiempo para la entrega de la obra, según las cantidades iniciales requeridas era el 31-12-2025 razón por la cual, al aumentar las cantidades a través del modificatorio, este término no podría cumplirse.*

1. *La ejecución de las actividades adicionales el día 30 de diciembre fue posible gracias a la capacidad instalada y disponibilidad técnica del contratista, quien, conociendo la urgencia institucional y la naturaleza del servicio, dispuso de los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto en el tiempo restante. Aunado a ello el contratista manifestó contar con la idoneidad, así como con la capacidad técnica, operativa e instalada suficiente para dar cumplimiento a los términos pactados, incluso en plazos de ejecución breves. Esta agilidad operativa fue posible gracias a que el contratista ya mantenía personal y recursos técnicos desplegados en el sitio de las obras, lo cual le permitió un conocimiento previo, visual y detallado de la necesidad institucional. El Manual de Contratación no prohíbe ejecuciones en términos breves, siempre que el contratista demuestre idoneidad.*

2. *La coincidencia de fechas es el resultado de la gestión administrativa. Una vez subsanados los errores en la documentación (mencionados anteriormente) y perfeccionado el modificatorio, la entidad procedió de inmediato a la recepción a satisfacción. La factura emitida el mismo 30 de diciembre es el reflejo de una entrega de los servicios, conforme lo indica el supervisor.*

3. *Se enfatiza que la facturación se realizó dentro del término de vigencia del contrato. Actuar de otra manera (permitir que el contrato venciera sin la entrega o sin facturar) habría derivado en otras acciones objeto de control interno. La Regional aseguró que todos los requisitos legales (pólizas, RP y firmas) estuvieran vigentes al momento del hecho económico.*

4. *Es jurídicamente válida en el marco de la contratación estatal cuando el objeto se cumple. La auditoría podrá verificar que los entregables existen y que la necesidad de la Agencia Logística fue satisfecha, lo cual es el fin último de la contratación.*

La coincidencia de fechas no representa una debilidad, sino el esfuerzo de la Regional en evitar posibles hallazgos y garantizar que los servicios contratados se recibieran formalmente en el plazo contractual. Aunado a ello se enfatiza que la ejecución real del contrato no se dio en días anteriores al modificatorio. Se solicita que este punto sea valorado como una gestión de cierre de vigencia efectiva y ajustada a la ley.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 8 de 38
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Trabajamos Unidos, para Colombia Entera		

i) El contrato fue suscrito el 09-12-2025 con plazo al 31-12-2025 aunque por el Objeto Contractual y el Alcance las actividades de mantenimiento fueron ejecutadas hasta el 05-01-2026.

- De conformidad con el principio de Buena Fe que rige las actuaciones administrativas, la ejecución del contrato se validó mediante el Informe de Supervisión, el cual certificó que las actividades se realizaron sin novedad y cumpliendo el objeto contractual.

El plazo de ejecución del contrato fue del 09 al 31 de diciembre de 2025. Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los 73 equipos industriales fueron finalizadas dentro de este periodo, el diagnostico que esta emitido por el contratista el cual tiene como fecha 5 de enero de 2026, corresponde a un informe entregado por este, el cual da cuenta sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de la ejecución. La fecha que aparece en los informes técnicos corresponde al proceso de consolidación y entrega documental del informe final por parte del contratista. No representa el periodo de intervención técnica en los comedores, la cual concluyó el 31 de diciembre para garantizar la operatividad de las unidades.

En este sentido las actividades de mantenimiento se realizaron estando dentro del término contractual, quiere decir desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. (como se evidencia en el cronograma de las actividades del contratista, informe de supervisión).

Aunado a lo anterior y en cumplimiento a la Directiva transitoria No 09 del 01 de diciembre del 2025, donde está estipulado unas Obligaciones y fechas límites de recepción de documentos donde se informaba que los soportes de pago y cuentas por pagar de las dependencias ejecutoras serian hasta el 19 de diciembre de 2025.

Ahora bien, frente a los tiempos de ejecución, nos permitimos manifestar que: El plazo de ejecución no constituye un elemento nuevo para el contratista, toda vez que, conforme a la trazabilidad en SECOP II, los términos fueron de conocimiento público desde la etapa precontractual. La presentación de la oferta conlleva la aceptación de las condiciones de tiempo, modo y lugar por parte del contratista, quien con la presentación de su oferta se entiende que cuenta con la capacidad técnica e instalada suficiente. Por tanto, la brevedad del término señalada por la OCI queda supeditada a la autonomía de la voluntad del contratista y a la efectiva verificación de cumplimiento realizada por la supervisión del contrato.

Por lo anterior la regional no acepta la observación y se solicita que se tenga en cuenta la información allegada por el supervisor mediante su informe.

Dentro de la observación al contrato 007-049-2026, se menciona que en plataforma SECOP II no se evidencian las garantías del contratista como lo establece la plataforma

Respeto a las garantías de contratista, las mismas se encuentra en la plataforma transaccional SECOP II.

(Imágenes)

CONTRATO 007-052-2025

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores Innovamos, unidos Crearemos el futuro.
		VERSIÓN No. 06		Página 9 de 38	
		FECHA:	21	01	

El contrato se suscribió para realizar actividades en solo días hábiles, pero por el Objeto Contractual y el Alcance algunas actividades de mantenimiento fueron ejecutadas hasta el 08 y 10 de enero, una vez vencido el término del contrato

De conformidad con el principio de Buena Fe que rige las actuaciones administrativas, la ejecución del contrato se validó mediante el Informe de Supervisión, el cual certificó que las actividades se realizaron sin novedad y cumpliendo el objeto contractual Ejecución dentro del Término Contractual: La prestación efectiva del servicio y la intervención de los equipos se realizó dentro del plazo de ejecución establecido tras la aceptación de la oferta. El contratista, basándose en su capacidad operativa, movilizó los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual antes del vencimiento del plazo (30 de diciembre de 2025).

Las fechas de enero que aparecen en los informes técnicos de la empresa (como en el caso del apilador de Quibdó con fecha de certificación del 8 de enero) corresponden al proceso de consolidación documental, emisión de certificaciones de funcionalidad y trámites administrativos internos del contratista. No deben interpretarse como fechas de ejecución de la Labor de mantenimiento, la cual fue finalizada oportunamente.

Es impórtate(sic) resaltar que el Informe de Supervisión, informa que las actividades se ejecutaron a cabalidad y dentro de los tiempos contractuales. La supervisión realizó la verificación directa del cumplimiento de las actividades de mantenimiento, validando que el servicio fue recibido a satisfacción en tiempo y forma.

Los informes aportados por el contratista son documentos de soporte técnico su emisión en los primeros días de enero constituye la formalización de la trazabilidad del servicio ya recibido por la Agencia Logística en la vigencia correspondiente.

Por lo anterior la regional no acepta la observación y se solicita que se tenga en cuenta la información allegada por el supervisor mediante su informe de supervisión.

ii) En el contrato 007-052-2025 se incluyen actividades de mantenimiento para el apilador del CAD Quibdó, pero, simultáneamente se suscribió una orden de compra para la adquisición de un equipo similar.

En relación con esta observación la Entidad se permite precisar que estas actuaciones no constituyen una deficiencia en la planeación, sino una situación que atiende a necesidades planteadas y observaciones emitidas en una auditoria realiza(sic) a la regional.

(Tabla)

Diferente a la Orden de Compra 157674 (Adquisición): que Tiene como objeto "Adquisición de apilador eléctrico para la regional Antioquia Chocó", en este sentido el mantenimiento atiende al inventario actual, la adquisición responde a una necesidad de compra y adquisición de equipos nuevos identificada en la regional y justificado.

Ahora bien, el apilador nuevo adquirido se dejó en el CAD de Quibdó, que es precisamente donde se requería actualizar el recurso por condiciones de operación y contexto. De esta forma, no coexistieron en Quibdó dos equipos innecesarios, sino que se redistribuyeron los activos: nuevo en Quibdó, y el equipo mantenido como apoyo operacional en CADS Medellín,

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 10 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, el Bienestar Social, la Calidad y la Innovación			

esta situación puede ser corroborada mediante visita técnica, donde se evidencia la ubicación de los equipos.

Desde esta perspectiva, la combinación de mantenimiento de un equipo y compra de otro no configura unas concurrencias de operaciones, sino una decisión de gestión de activos para mejorar la capacidad operativa en dos lugares donde se hace necesario tener capacidad técnica Quibdó y Medellín este último con una necesidad de organización de mercancía rápida.

Para lo cual el movimiento en almacén se procedió en dejar el nuevo en Quibdó y el otro trasladado al Cads de Medellín de acuerdo a la transacción MB51 No.

(Imágenes)

Cto. 007-053-2025:

El contrato fue suscrito el 17-12-2025 con plazo al 30-12-2025 pero por el Objeto Contractual y el Alcance las actividades de mantenimiento no se entregaron todos los soportes el cumplimiento del mismo dentro del término definido.

De conformidad con el principio de Buena Fe que rige las actuaciones administrativas, la ejecución del contrato se validó mediante el Informe de Supervisión, el cual certificó que las actividades se realizaron sin novedad y cumpliendo el objeto contractual. El supervisor, como autoridad técnica en sitio, dio fe de la prestación del servicio dentro del cronograma establecido.

Este contrato se suscribió en el marco de un proceso intensivo de regularización liderado por la Coordinación Administrativa tras su ingreso en agosto. Durante los meses de septiembre a noviembre, se priorizó la subsanación de procesos represados y la resolución de novedades documentales, permitiendo que en diciembre se ejecutaran de manera efectiva los servicios técnicos pendientes, como la calibración de equipos, bajo estándares de calidad y legalidad.

Se aclara que el objeto es la calibración y certificación metrológica, no un mantenimiento correctivo integral. Por tanto, la evidencia principal de cumplimiento radica en la idoneidad técnica de los equipos tras la intervención, lo cual fue verificado por la supervisión antes del cierre de vigencia.

Se hace entrega de los certificados de calibración restantes que soportan la totalidad de la factura cobrada, eliminando cualquier inseguridad sobre la ejecución real de los servicios por valor de \$15.563.345 que inicialmente observa el equipo auditor.

La ejecución del contrato dentro del plazo (17 al 30 de diciembre) no fue producto de una planeación deficiente, sino el resultado de la capacidad instalada del contratista y del esfuerzo de la Regional por culminar el saneamiento de la vigencia 2025.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 11 de 38
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por las Fuerzas Armadas, por la Defensa y por el País		

Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que la necesidad de este proceso de contratación responde al estricto cumplimiento de la certificación anual de equipos que la Regional debe realizar de manera obligatoria, certificación que vence los 31 de diciembre de cada año.

Esta gestión es un requisito indispensable para garantizar la idoneidad de los procesos en los comedores de tropa y asegurar la vigencia de las certificaciones sanitarias.

Asimismo, esta actuación se alinea con los requerimientos de inspección del Ejército Nacional, toda vez que la carencia de soportes de calibración vigentes no solo compromete la calidad del servicio misional, sino que expone a la entidad a posibles multas, sanciones y hallazgos por parte de los entes de control. En consecuencia, la contratación de estos servicios no fue una decisión aislada, sino una medida preventiva para salvaguardar la integridad operativa y jurídica de la Regional

Por lo anterior la Regional se ajustó a los principios de legalidad, se solicita amablemente la reconsideración de este punto en el informe final.

OC 157968:

La Orden de Compra fue suscrita el 15-12-2025 con el fin de adquirir elementos de ferretería para "intervenir locativamente la infraestructura" del CAD Quibdó, pero, contrario a la justificación de la necesidad para la contratación, la prioridad de la adquisición no era apremiante ya que aún no se ha realizado la salida de los bienes del almacén.

Estas situaciones se presumen contrarias a los preceptos establecidos en la normatividad vigente y en la política de operación.

La salida de los materiales hacia el CAD Quibdó depende de la disponibilidad de personal técnico idóneo (cuadrilla de mantenimiento) y de las condiciones de seguridad en la zona. En el periodo inmediatamente posterior a la entrega se presentaron afectaciones de orden público y restricciones operativas en el área de influencia del CADS, que han obligado a reprogramar las intervenciones locativas para no exponer al personal ni poner en riesgo los bienes.

La normativa interna de almacén es clara en que los elementos entregados para consumo deben destinarse al servicio y no almacenarse en otros lugares ajenos al control institucional. Por ello, los materiales han permanecido en la bodega oficial, bajo custodia y control, a la espera de la ventana segura y de la disponibilidad de mano de obra para su traslado e instalación en el CAD Quibdó.

La urgencia radica en intervenir una infraestructura que lleva varios años sin mantenimiento adecuado; el aplazamiento de la salida obedece a causas operativas (personal y orden público), no a la inexistencia de la necesidad.

Ahora bien, este proceso fue realizado a través de la tienda virtual del estado colombiano, compra en grandes superficies, estos procesos se caracterizan por su celeridad y está diseñado para adquisiciones que no superen el monto de la mínima cuantía de la entidad, es un proceso muy ágil.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia y el mundo	
		VERSIÓN No. 06		Página 12 de 38		
		FECHA:	21	01		2025

Dado que los precios, especificaciones y proveedores ya están predefinidos y aprobados por Colombia Compra Eficiente en el catálogo, la entidad adjunta su estudio previo en la plataforma y seleccionar al Gran Almacén que ofrezca el menor precio, las fechas de los documentos, obedecen a su consolidación final para publicación.

Por otro lado al tratarse de una adquisición realizada a través del Catálogo de Gran Almacén, la Entidad Compradora no puede exigir garantías adicionales a las ya previstas en la ley.

De conformidad con el literal H (Garantías de los bienes o productos) de los Términos y Condiciones de uso de la TVEC, los bienes adquiridos están amparados bajo el marco legal vigente:

Garantía Legal: Los productos deben cumplir con la garantía legal establecida en el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

(Imagen)

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez verificada y analizada la respuesta emitida por la Regional Antioquia Chocó, a la Observación No. 01 del informe preliminar, la oficina de control interno acoge parcialmente los argumentos esgrimidos por la regional y conforme la respuesta allegada realiza las siguientes apreciaciones:

Respecto de la ausencia del profesional en la Coordinación Administrativa de la regional Antioquia Chocó, se reconoce que desde el 05-05-2025 hasta el 01-08-2025, fecha en que fue posesionada en encargo la actual en la regional Antioquia Chocó, se presentó vacancia en este empleo. No obstante, la gestión administrativa de la regional, con la falencia de personal, continuó la prestación del servicio, situación que debía replicarse con las necesidades de contratación de este proceso, más aún, cuando los documentos precontractuales no son elaborados por el Coordinador Administrativo.

Ahora bien, en razón de los contratos objeto de revisión:

CTO 007-048-2025: Según se observa en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la ALFM vigencia 2025, la necesidad de "Mantenimiento de CADS – Infraestructura" fue identificada y registrada en la versión No. 04 (Julio) con fecha estimada para la publicación del proceso en agosto, la presentación de propuestas para septiembre y una duración del contrato de 3 meses. Posteriormente, en la versión final No. 06 (Diciembre) el proceso fue ajustado, cambian la fecha de publicación del proceso para octubre, la presentación de propuestas para noviembre y la ejecución del contrato a un mes, cronograma que se vio afectado, ya que se observó que el primer proceso de contratación, publicado el 07-11-2025, fue declarado desierto obligando a la regional a gestionar el nuevo proceso de manera prioritaria.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12	
			VERSIÓN No. 06 Página 13 de 38	
			FECHA:	21
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Todos los servicios, para Colombia entera.				

Si bien el PAA, se considera un instrumento de planificación y orientación que puede ser modificable, también es un referente inicial para organizar la ejecución de los recursos permitiendo que, con su cumplimiento, la gestión administrativa de la entidad vislumbre sinergia y organización, aun cuando, como se mencionó anteriormente, este proceso de contratación estaba previsto desde julio.

Por otra parte, la regional no allegó soportes que, confirmaran sus argumentos a razón de

"(...) radicados el 23 de diciembre, a pesar de tener fecha de elaboración del 19 de diciembre, obedece a que la Regional, en su labor de verificación técnica y financiera, identificó inconsistencias en la propuesta económica inicial remitida por el contratista. En este sentido, se procedió a la devolución de los soportes para su respectiva corrección, garantizando que el documento final obedeciera a la necesidad planteada."

Por eta razón se considera que, la justificación emitida por la regional no desvirtúa la novedad registrada por la OCI en el informe preliminar.

Así mismo, como se observa en la siguiente imagen, el oficio enviado por el contratista con Ref: STOA-ADM-CE-2025-416 del 23-12-2025 indica que *"(...) nos permitimos manifestarle que hemos recibido y revisado el memorándum remitido por su entidad en fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se plantean modificaciones a los ítems contractuales, así como una adición presupuestal"*; confirmando, con esto, la tesis que desde el 23-12-2025, se inició la gestión del modificadorio al contrato, situación que debió haber sido advertida por la Coordinación de Contratos en cumplimiento de los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación.

En ese sentido, es imperativo tener en cuenta que, como lo manifiesta, *"La Regional aseguró que todos los requisitos legales pólizas, RP y firmas) estuvieran vigentes al momento del hecho económico"* Que para el caso en cuestión, corresponde a la expedición, recepción y trámite de la factura FE-5142 del 30-12-2025, convergiendo todo en la misma fecha, como se observa en el acervo documental del expediente; pero, basado en el principio de la carga de la prueba, la regional no probó, cómo el contratista logró ejecutar el mismo 30-12-2025, los nuevos ítems (cantidades y servicios) incluidos en el modificadorio recién legalizado, ni mucho menos, cómo el Supervisor del contrato pudo verificar la ejecución de estas actividades antes de tramitar la factura.

Esta situación observada en las evidencias documentales, afectarían el denominado por el auditado *"principio de la buena fe"*, toda vez que no dan certeza de las actuaciones mencionadas.

Finalmente, respecto del personal la regional manifiesta *"La ejecución de las actividades adicionales el día 30 de diciembre fue posible gracias a la capacidad*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 14 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por las Fuerzas Armadas, por la Defensa y por el País					

instalada y disponibilidad técnica del contratista, quien, conociendo la urgencia institucional y la naturaleza del servicio, dispuso de los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto en el tiempo restante(...)"; pero, no allegó soporte o evidencia de este argumento, aun cuando el contrato mencionaba *"La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previo visto bueno del supervisor"*.

Por lo antes expuesto, el contrato 007-048-2025, evidencia debilidad en la planeación contractual, en especial con lo relacionado con el modificadorio No. 1, yendo en contravía de los términos establecidos en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual de la ALFM CT-GU-03 V.03, numeral 1.18, etapa 6 y en consecuencia esta novedad será ratificada en el informe final y registrada como Hallazgo No. 01.

CTO 007-049-2025: Según se observa en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la ALFM vigencia 2025, la necesidad de *"Mantenimiento Equipos Industriales de Comedores"*, fue incluida en la versión No. 04 (Julio) con fecha estimada para la publicación del proceso en agosto, la presentación de propuestas para septiembre y, una duración del contrato de 3 meses; registro que continuó sin modificación durante los siguientes ajustes del PAA. Sin embargo, el proceso fue publicado en SECOP II hasta el 26-11-2025, evidenciando falta de control en los procesos administrativos y contractual al no advertir oportunamente estas situaciones.

En este sentido, la novedad relacionada con la oportunidad en la gestión del proceso contractual relacionado con el contrato 007-049-2025 será ratificada en el informe final, siendo incluida en el hallazgo No. 01.

CTO 007-052-2025: Según se observa en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la ALFM vigencia 2025, la necesidad de *"Mantenimiento Equipos Industriales de Comedores"*, fue incluida en la versión No. 04 (Julio), con fecha estimada para la publicación del proceso en agosto, la presentación de propuestas para septiembre y, una duración del contrato de 3 meses; registro que continuó sin modificación durante los siguientes ajustes del PAA. Sin embargo, el proceso fue publicado en SECOP II hasta el 03-12-2025 evidenciando falta de control en los procesos administrativos y contractual al no advertir oportunamente estas situaciones.

Por otra parte, la regional argumenta en su respuesta que

"Las fechas de enero que aparecen en los informes técnicos de la empresa (como en el caso del apilador de Quibdó con fecha de certificación del 8 de enero) corresponden al proceso de consolidación documental, emisión de certificaciones de funcionalidad y

PROCESO

AGENCIA LOGISTICA

FUERZAS MILITARES

La unión de nuestras Fuerzas

TITULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN No. 06

Página 15 de 38

FECHA: 21 01 2025

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

La Estrella Antioquia 27/12/2025				
Cronograma de mantenimiento de apiladores y montacargas de la Regional Antioquia Chocó				
Cronograma cubre el mantenimiento preventivo y correctivo de apiladores y montacargas entre el 28 y 31 de diciembre de 2025, basado en diagnósticos de archivos adjuntos, con ejecución en Sede Administrativa Regional Antioquia-Chocó,				
Se priorizaron fallas críticas como baterías inservibles en Crown y desgastes en frenado/hidráulicos.				
Cronograma Diario				
Fecha	Equipo	Actividades Principales	Duración Estimada	Estado Post-Mantenimiento
28 Dic 2025	Montacargas Nike CQE12R (1.200 kg, CADS La Estrella) ¹³¹	Diagnóstico + preventivo (limpieza, lubricación, aceite hidráulico, frenos) + correctivo (mangueras, contactores, sellos). Pruebas funcionales.	8-10 horas	Operativo/óptimo
29 Dic 2025	Apilador Crown (CADS Quibdó) ^{132,133}	Diagnóstico + correctivo/preventivo (batería nueva 48V, pastillas freno, mangueras/sellos hidráulicos, circuito eléctrico, motor). Pruebas carga/emergencia.	10-12 horas (extiende a 8 Ene 2026)	Operativo/óptimo
30 Dic 2025	Reserva (coordinación logística/traslados)	Verificación post-29 Dic, preparación Puerto Berrio. Limpieza taller.	4-6 horas	Operativo/óptimo

31 Dic 2025	Apilador Crown (CADS Puerto Berrio) ¹³⁴	Diagnóstico + correctivo/preventivo (batería nueva, frenos desgaste 60-70%, mangueras microfugas, sellos 50%, corrosión eléctrica). Pruebas integrales.	8-10 horas (extiende a 10 Ene 2026)	Operativo/óptimo
-------------	--	---	-------------------------------------	------------------

Recursos y Notas

- Técnicos: 2 especialistas certificados, herramientas hidráulicas/eléctricas, repuestos Crown/Nike (baterías ~USD 3-5k c/u).
- Ubicación: Sede la Estrella equipos trasladados desde Quibdó/Puerto Berrio por seguridad pública.

LAURA GUAMANZA B.

LAURA VICTORIA GUAMANZA

Representante Legal.

trámites administrativos internos del contratista. No deben interpretarse como fechas de ejecución de la Labor de mantenimiento, la cual fue finalizada oportunamente."

En este caso, el equipo auditor informa que, lo manifestado en el informe preliminar no corresponde a interpretaciones, sino que corresponde a lo observado directamente en el documento **"Cronograma de mantenimiento de apiladores y montacargas de la Regional Antioquia Chocó"**, presentado por el contratista y fechado del 27-12-2025, en donde NO se visualiza que, en la descripción de las actividades de mantenimiento, se haga referencia a la entrega de los informes técnicos.

Fuente: Información remitida por la regional Antioquia Chocó

En relación con el apilador eléctrico, al que se le realizó mantenimiento a través del contrato e ¹³⁵ mención según la transacción AP01 del Sistema ERP SAP, fue trasladado al CAD de Medellín el 15-02-2026

En este sentido, la novedad relacionada con el contrato 007-052-2025 será modificada en el informe final, siendo incluida en el hallazgo No. 01.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 16 de 38
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Terceros Beneficiarios, con el Compromiso de la Defensa				

CTO 007-053-2025: Respecto a la programación de la necesidad de mantenimiento y calibración de los equipos de medición de las unidades de negocio de la regional, difiere de lo argumentado por la regional al informar que "(...) *es preciso resaltar que la necesidad de este proceso de contratación responde al estricto cumplimiento de la certificación anual de equipos que la Regional debe realizar de manera obligatoria, certificación que vence los 31 de diciembres(sic) de cada año.*" Ya que, según se observa en el PAA 2025, solo hasta la versión No. 06 (Diciembre), la fecha estimada para la publicación del proceso era noviembre, la presentación de propuestas para noviembre y una duración del contrato de 1 mes; sin embargo, la publicación del proceso en SECOP II se dio hasta el 05-12-2025, denotando deficiencia en la gestión administrativa y contractual respecto de la necesidad ya conocida, aumentando el riesgo de incumplimiento de la ejecución presupuestal o al cumplimiento del contrato.

Ahora bien, en lo relacionado con los soportes (certificados de calibración), de los equipos de medición de las unidades de negocio, descritos en el contrato, la regional en su respuesta allegó en 4 carpetas "*Anexo 10 CERTIFICACIONES 007-053-2025*", los certificados enviados por el contratista y, relacionados en las cartas de entrega No. 1077, 2954, 2961 y 2960A de fecha 16-01-2026, 28-01-2026, 11-02-2026 y 11-02-2026 respectivamente; de las cuales, para el análisis y verificación de la información durante la etapa preliminar, al equipo auditor, solo se le entregó la carta 1077 toda vez que, como se evidencia en las fechas, fueron "solicitadas" al proveedor durante la ejecución de la auditoría. Sin embargo, la conclusión de esta revisión será registrada en la verificación de la Observación No. 02.

No obstante, por el riesgo potencial a incumplir con la ejecución presupuestal de la entidad o al incumplimiento en la ejecución de contrato, la novedad del contrato 007-053-2025 será incluida en el hallazgo No. 01 del presente informe.

OC 157968: En este caso, la justificación presentada por la Regional no desvirtúa la novedad registrada por el equipo auditor, ya que el argumento "*La salida de los materiales hacia el CAD Quibdó depende de la disponibilidad de personal técnico idóneo (cuadrilla de mantenimiento) y de las condiciones de seguridad en la zona(...)*", confirma, primero la necesidad de contar con personal idóneo para el mantenimiento, situación que la regional no expresa cómo se subsanará, ya que no se tiene para estas actividades dentro de la planta personal y, por ende, no se evidencia la urgencia de adquirir estos bienes; adicional a que, la contratación a través de la TVEC es más ágil y expedita, lo que permite contar con los bienes o productos en un término más corto que otros tipos de contratación.

Adicional a esto, verificando los movimientos del almacén de la regional con la transacción MB51, en el sistema ERP-SAP, a la fecha (18-02-2026) se observa que

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Espacios, Innovación, Amor y Libertad eterna.	
		VERSIÓN No. 06		Página 17 de 38		
		FECHA:	21	01		2025

estos bienes no han salido para su utilización, confirmando que la necesidad de su adquisición no era apremiante.

Por lo anterior, la novedad relacionada con la orden de compra OC 157968 será registrada en el hallazgo No. 01 del presente informe.

HALLAZGO No. 01 – DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE LA REGIONAL – PROCESOS DE FUNCIONAMIENTO

Como resultado de la revisión efectuada a los contratos 007-049-2025, 007-052-2025 y 007-053-2025, se evidenció que, fueron suscritos y perfeccionados durante el mes de diciembre pero, al confrontar esta gestión con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en sus diferentes versiones aprobado para la vigencia, se observó que el inicio de estos procesos de contratación estaban programados en periodos que permitían una ejecución de las actividades con tiempo adecuado para corregir las novedades que se presentaran dentro del cumplimiento; esta situación en la gestión contractual genera la posibilidad de incumplir con la ejecución del presupuesto de la regional, con el objeto del contrato o con el plazo definido para el desarrollo del contrato.

Por otra parte, se observó que el modificadorio del contrato 007-048-2025, se gestionó en un tiempo inferior al definido por la política de operación de la entidad, sin identificar gestión o alerta de los puntos de control establecidos por la entidad. Así mismo, la justificación de la necesidad que originó la OC-157968, carece de razonabilidad material puesto que los bienes adquiridos por intermedio de esta orden, después de casi 2 meses de adquiridos, aún no han sido utilizados.

Estos hechos denotan deficiencia en los controles administrativos y contractuales, para la planeación de la contratación en la regional relacionada con los procesos de contratación de funcionamiento, en cumplimiento del Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11 Sección B y Sección D literal a; así mismo, a lo establecido en la Guia de Modalidades de Selección y Gestión Contractual CT-GU-03 V.01 Numeral 1.18 etapa 6, así como la responsabilidad establecida en la Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 1.

OBSERVACION No. 02 – DEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las situaciones observadas en la ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en la PQR 14769 de 2026 se observaron deficiencias en las obligaciones del supervisor conforme:

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, una Colombia segura.	
		VERSIÓN No. 06		Página 18 de 38		
		FECHA:	21	01		2025

Cto. 007-048-2025:

- i) En el informe de supervisión No. 1 (único) de diciembre 2025, señala el supervisor en el numeral 6, que se contrataron 5 personas; sin embargo, según las obligaciones del contratista, este debía garantizar 10 personas por cada CAD (Estrella y Pto. Berrio);
- ii) No se evidenciaron las modificaciones de las pólizas, ni del Auto de Aprobación de Pólizas correspondientes al modificatorio del contrato;
- iii) En el Informe de Liquidación del Contrato 007-048-2025, en el numeral 7.1.1 se presentan evidencias fotográficas de la pintura epóxica color AZUL, aplicada al piso del CAD Puerto Berrio, pero, según lo establecido en el contrato el color debía ser GRIS.

Cto. 007-049-2025:

- i) No se requirieron los informes diagnósticos, de los equipos ni el Reporte mensual consolidado de actividades realizadas;
- ii) No se exigieron los informes de mantenimiento del comedor BIPEB;
- iii) No se alertó al Ordenador del gasto por la realización de los mantenimientos después de finalizado el contrato (05-01-2026);
- iv) la planilla de seguridad social presentada contempla los aportes de 10 personas, pero en el cronograma de mantenimiento el contratista refiere 16.

Cto. 007-052-2025:

- i) El Informe de Supervisión No. 1 (único) del 31-12-2025, indicó que el contratista cumplió con las obligaciones y dentro del tiempo establecido; sin embargo, según el cronograma del contratista, este informa que algunas actividades de mantenimiento se programaron el 31-12-2025 y, otras se extenderían hasta el 08 y 10 de enero de 2026, cuando ya el contrato estaba finalizado (30-12-2025); aun así, no se identificaron alertas del supervisor respecto de este caso;
- ii) No se observó soporte oficial de la disposición final de residuos peligrosos por parte del contratista.

Cto. 007-053-2025:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 19 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, el Bienestar Social, la Calidad y la Innovación					

i) De los 65 equipos definidos dentro del contrato para la calibración, únicamente se presentaron Certificados de Calibración de 30 equipos (p.14) generando incertidumbre, acerca de la realización de actividades correspondientes a QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$15.563.345) de la factura cobrada por el contratista;

ii) No se observó, soporte de los materiales retirados respecto de la Bolsa de Repuestos facturada por valor de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 55/100 (\$1.066.386,55).

OC 145204:

i) Las facturas FA-998 y FA-1124, refieren la entrega de bienes de aseo y cafetería, pero no describe qué bienes entrega;

ii) Mediante factura FA-1124 se describen los servicios de un "Operario de Mantenimiento Capacitado para Trabajo en Alturas MT Medellín" por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.672.084); pero, dentro del informe de supervisión No. 8 de diciembre 2025, no se menciona este personal, no se refieren las actividades realizadas por el mismo o la justificación de la solicitud;

iii) No se evidenció actualización de las garantías, respecto de los modificatorios, ni el Auto de aprobación de las mismas.

Estas situaciones se presumen contrarias a los preceptos establecidos en la normatividad vigente y en la política de operación de la entidad.

RESPUESTA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:

Cto. 007-048-2025:

i) En el informe de supervisión No. 1 (único) de diciembre 2025 señala el supervisor en el numeral 6, que se contrataron 5 personas, no sin embargo según las obligaciones del contratista este debía garantizar 10 personas por cada CAD (Estrella y Pto. Berrio)

La Regional precisa que durante el trámite de ejecución del contrato el supervisor realizo dos informes de supervisión.

El contratista presentó un listado de 13 personas vinculadas al contrato, dentro del cual se identifican 10 personas del área operativa, además del director de obra, residente de obra y residente administrativo.

El cronograma muestra que las actividades en ambos centros de almacenamiento no siempre fueron simultáneas para todas las especialidades, lo que permitió el movimiento de personal entre sedes:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 20 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Tienen Sentido, para Colombia Entera					

- *Actividades como la aplicación de pintura epóxica en Puerto Berrío y La Estrella fueron programadas para iniciar el mismo día (23 de diciembre). Sin embargo, actividades preliminares como la impermeabilización (ítem 9.00) y el cambio de tejas (ítem 4.00) iniciaron en fechas distintas (9 y 12 de diciembre respectivamente), cumpliendo el contratista en ambas sedes con las obligaciones contractuales conforme lo indica el supervisor*

La supervisión validó la presencia del personal necesario en sitio, independientemente del método de contratación interna del contratista para sus auxiliares, no obstante, se allega a este informe la afiliación del personal externo del contratista de la ARL.

Se allega certificación de la ARL del personal que se relaciona:

(Tabla)

ii) No se evidenciaron la modificación de las pólizas ni el Auto de Aprobación de Pólizas correspondiente al modificatorio del contrato

En cuanto a esta observación nos permitimos informar que los siguientes documentos están cargados en la plataforma SECOP II, para su verificación y consulta.

Informes de supervisión:

(Imagen)

Aprobación de garantías:

(Imagen)

Aprobación de facturas:

(Imagen)

Auto de Aprobación de póliza:

(Imágenes)

i) En el Informe de Liquidación del Contrato 007-048-2025 en el numeral 7.1.1 se presentan evidencias fotográficas de la epóxica color AZUL aplicada al piso del CAD la Pto Berrio, pero según lo establecido en el contrato el color debía ser GRIS.

• *La variación de color se originó en una decisión de carácter técnico-operativo en campo, orientada a mejorar la visibilidad y diferenciación de áreas de tránsito y operación, sin alterar las especificaciones de calidad, resistencia y durabilidad del recubrimiento pactado.*

• *La funcionalidad del acabado aplicado se mantuvo conforme a las exigencias del contrato, por cuanto la modificación fue únicamente cromática, sin impactar el desempeño técnico del material.*

• *Se realizó la observación en el sitio con el ingeniero residente y el supervisor del contrato mediante acta suscrita entre supervisor y contratista, dejando constancia de la aceptación del ajuste.*

(Imagen)

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN No. 06

Página **21** de **38**

FECHA:

21

01

2025



Es importante precisar que el cambio de color no generó sobre costos, adiciones presupuestales ni modificaciones en las cantidades de obra contratadas. El valor del contrato se mantuvo inalterado.

- En consecuencia, la observación planteada corresponde a una coincidencia formal en fechas de cierre documental, mas no a una ejecución irregular o vulneración de los principios de la contratación estatal.*

Cto. 007-049-2025:

- i) No se requirieron los informes diagnósticos de los equipos ni el Reporte mensual consolidado de actividades realizadas.*

Conforme como lo indica el informe de supervisión, el supervisor manifiesta que el contratista dio cumplimiento a todas las actividades.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato dio por terminado al 31 de diciembre de 2025, el contratista hace allegar los informes de diagnostico(sic) de dichos equipos el día 05 de enero de 2026.

- ii) No se exigieron los informes de mantenimiento del comedor BIPEB

Se allega el informe de mantenimiento del comedor BIPEB, como sustento al informe de supervisión en donde el se manifestaba el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

- iii) No se alertó al Ordenador del gasto por la realización de los mantenimientos después de finalizado el contrato (05-01-2026)

De conformidad con el principio de Buena Fe que rige las actuaciones administrativas, la ejecución del contrato se validó mediante el Informe de Supervisión, el cual certificó que las actividades se realizaron sin novedad y cumpliendo el objeto contractual

Las actividades de mantenimiento se realizaron estando dentro del término contractual, quiere decir desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. (como se evidencia en el cronograma de las actividades del contratista, informe de supervisión).

Se allega certificación sobre los informes de cumplimiento del contrato por parte del contratista.

- i) La planilla de seguridad social presentada contempla los aportes de 10 personas, pero en el cronograma de mantenimiento el contratista refiere 16.

Se aclara que el cronograma es un documento de planeación, mientras que la planilla de seguridad social es el reflejo de la vinculación de personal mediante contrato laboral a la empresa del contratista

La obligación del contratista es garantizar el recurso humano requerido para la adecuada prestación del servicio, cumpliendo la normativa laboral y de seguridad social. El número de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 22 de 38
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Terceros, Servicios, para la Defensa y el Estado				

personas por día y por comedor puede variar según la carga de trabajo, complejidad de los equipos y logística de desplazamiento; no existe una obligación contractual que fije una cifra mínima rígida de técnicos por cada equipo o por cada sede.

Al no ser el cronograma un listado taxativo de personal con nombres y cédulas, su función es proyectar la carga operativa de contratista y su organización interna. Se debe tener en cuenta que el supervisor del contrato manifiesta en su informe que el contratista cumplió con la ejecución del contrato.

Cto. 007-052-2025

i) El Informe de Supervisión No. 1 (único) del 31-12-2025 se indicó que el contratista cumplió con las obligaciones y dentro del tiempo establecido, sin embargo, según el cronograma del contratista, este informa que algunas actividades de mantenimiento se programaron el 31-12-2025 y otras se extenderían hasta el 08 y 10 de enero de 2026, cuando ya el contrato estaba finalizado (30-12-2025) aun así, no se identificaron alertas del supervisor respecto de este caso:

La observación indica que el cronograma allegado refería actividades del 28 al 31 de diciembre y que, para los equipos de Quibdó y Puerto Berrio, los mantenimientos se extenderían hasta el 8 y 10 de enero de 2026, deduciendo que se ejecutó por fuera del plazo contractual sin alerta del supervisor.

- El contrato tuvo como término de ejecución el 30-12-2025, y las actividades que se reconocieron económicamente se realizaron dentro de dicho periodo.*
- No se efectuaron mantenimientos con cargo a este contrato en fechas del 8 ni del 10 de enero de 2026.*
- Cualquier actuación técnica posterior (revisiones, verificaciones) no generó reconocimiento económico adicional ni se imputó a la vigencia de este contrato*

En consecuencia, no es correcto afirmar que el supervisor haya permitido ejecución contractual remunerada después del 30-12-2025; lo que existe es una diferencia entre un cronograma teórico y la ejecución finalmente realizada y pagada.

i) No se observó soporte oficial de la disposición final de residuos peligrosos por parte del contratista.

En relación con el soporte de disposición final de residuos, la Regional realizó el requerimiento al contratista. Al respecto, el prestador manifestó que, debido a que sus protocolos operativos contemplan la disposición mediante la acumulación de volúmenes, el documento soporte será remitido a la Entidad una vez cuente con el documento.

Cto. 007-053-2025:

i) De los 65 equipos definidos dentro del contrato para la calibración, únicamente se

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 23 de 38
		FECHA:	21	01
				

presentaron Certificados de Calibración de 30 equipos (p.14) generando incertidumbre la realización de actividades correspondientes a Quince Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco pesos (\$15.563.345) de la factura cobrada por el contratista

El contrato 007-053-2025 se ejecutó en un porcentaje del 99,87%, con base en la factura CMFE-17261, y conforme con el informe de supervisión allegado al expediente contractual.

Se allega en este informe por pate del supervisor los certificados de calibración restante, no obstante, se indica que el equipo auditor puede corroborar la certificación de calibración del equipo que considere pertinente.

ii) No se observó soporte de los materiales retirados respecto de la Bolsa de Repuestos facturada por valor de Un Millón Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis pesos (\$1.066.386,55).

El contrato 007-053-2025 tiene por objeto la calibración, ajuste y verificación de equipos de seguimiento y medición, no un mantenimiento correctivo "a todo costo" con cambio de partes.

El eje de la prestación es dejar los equipos metrológicamente conformes y certificados, no la sustitución sistemática de componentes; por ello, la principal evidencia de ejecución son los certificados de calibración emitidos por el laboratorio y los informes técnicos, más que actas de cambio de partes como en un contrato típico de mantenimiento correctivo integral.

La OCI observa que, dentro del contrato y la factura, se incluyó una "bolsa de repuestos" por \$1.066.386,55 y que no se evidenció cuáles fueron los repuestos suministrados, ni se verificó la entrega de materiales retirados al supervisor.

Los repuestos incluidos en la "bolsa" corresponden a piezas menores y consumibles metrológicos (sensores, sondas, tornillería y elementos internos) que, por su naturaleza y valor unitario, se instalan directamente en los equipos en el sitio de calibración y no constituyen elementos susceptibles de devolución posterior al supervisor.

- En varios casos, las partes retiradas corresponden a elementos no funcionales, obsoletos o sin vida útil restante, que se integran al flujo de residuos técnicos del laboratorio; por su condición y bajo valor residual, no tienen sentido operativo ni económico como "materiales para entrega", a diferencia de un repuesto mayor (motores, tableros completos, etc.).*
- No obstante, lo anterior, se reconoce que el contrato exige que los materiales retirados sean entregados al supervisor mediante acta. En adelante, la Regional exigirá que el contratista deje constancia escrita, en informe o acta, de los repuestos instalados y de la disposición de las partes retiradas (entrega física, disposición final o desecho controlado), con el fin de cumplir de forma estricta con la cláusula contractual y evitar nuevas dudas sobre este punto.*

En consecuencia, la inexistencia de un acta formal de entrega de partes retiradas obedece a la naturaleza de los repuestos (consumibles y piezas internas no reutilizables) y a una debilidad formal en el registro, mas no a la inexistencia de la intervención o a un uso inadecuado de la "bolsa de repuestos".

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

Orden de compra No 145204

OC 145204:

i) Las facturas FA-998 y FA-1124 refieren la entrega de bienes de aseo y cafetería, pero no describe qué bienes entrega.

En relación con las observaciones recibidas sobre la Orden de Compra 145204, me permito presentar las siguientes aclaraciones:

Respecto a la falta de descripción de los bienes en las facturas FA-998 (Sep.) y FA-1124 (dic), se aclara que, debido a que el contratista presta un servicio integral, los insumos de aseo y cafetería no se discriminan directamente en la factura. No obstante, el detalle de estos elementos se incluyó en la relación de la pre-factura entregada por el contratista. Asimismo, en el informe de supervisión consta el correo electrónico enviado a la dirección, coordinaciones y administradores con la distribución correspondiente.

EL CONTRATISTA HA FACTURADO DESDE EL MES DE ABRIL, LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS.

Naturaleza del Acuerdo Marco de Precios (AMP): La Orden de Compra 145204 fue suscrita bajo el amparo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Según el acuerdo marco este servicio se cataloga como un Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el cual se con AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Por su naturaleza técnica, el objeto del contrato es la prestación de una solución integral y no una compraventa de insumos por separado.

(Imagen)

La no discriminación ítem por ítem en la plataforma SAP obedece a que se ingresa conforme a la factura además en aras de no presentar inconsistencias frente a los impuestos. Registrar cada elemento de aseo de manera individual es complejo debido al tema de impuesto, toda vez que estos bienes en el trato normal de las negociaciones tienen un IVA y no AIU. En este sentido se crea como se factura el servicio integral sujeto a AIU que rige para esta Órdenes de Compra bajo el Acuerdo Marco. Por ello, se ingresa como servicio integral.

Aunado a lo anterior frente al IVA, Si bien en el comercio ordinario los bienes de aseo pueden tener tratamientos de IVA diferenciados, en el marco de la contratación estatal bajo este AMP, el IVA se aplica únicamente sobre la porción de la Utilidad del AIU, conforme a la normativa tributaria vigente para este tipo de servicios integrales.

(Imagen)

Finalmente, frente a este punto indicamos que el ingreso de los insumos se realizó de manera general en la transacción MB51 siguiendo las instrucciones dadas al almacén por parte de Control Interno.

Insumos Septiembre

(Imágenes)

Insumos Diciembre

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 25 de 38
		FECHA:	21	01
				

(Imágenes)

ii) Mediante factura FA-1124 se describen los servicios de un "Operario de Mantenimiento Capacitado para Trabajo en Alturas MT Medellín" por valor de Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro pesos (\$1.672.084) pero, dentro del informe de supervisión No. 8 de diciembre 2025 no se menciona este personal, no se refiere las actividades realizadas por el mismo o la justificación de la solicitud.

En cuanto al operario de mantenimiento relacionado en la factura FA-1124, se informa que sus labores iniciaron en noviembre y se extendieron hasta diciembre. Si bien se omitió su mención en el informe de diciembre, el registro fotográfico de personal se encuentra documentado en el informe de noviembre. Las funciones del cargo se ajustan a los perfiles establecidos en Colombia Compra Eficiente.

(Imágenes)

iii) No se evidenció actualización de las garantías respecto de los modificatorios, ni el Auto de aprobación de las mismas. Estas situaciones se presumen contrarias a los preceptos establecidos en la normatividad vigente y en la política de operación de la entidad.

Modificadorio No. 1- las pólizas y su auto de aprobación de pólizas reposan en el expediente contractual enviado previamente.

(Imágenes)

Respecto al modificadorio No. 2 de la Orden de Compra, es importante precisar que, si bien se proyectaron los trámites administrativos para su perfeccionamiento, este finalmente no se legalizo(sic), en ese sentido se está priorizando un nuevo proceso de selección para el servicio de aseo y cafetería, actualmente en curso a través de acuerdo marco de precio servicio integral de aseo y cafetería versión V, toda vez que la versión IV a través de la cual se ejecutaba la orden de compra anterior termino(sic) su vigencia.

En consecuencia, al no haberse materializado la ejecución bajo los términos de dicho modificadorio, no se generó el hecho administrativo que hiciese exigible la expedición de un nuevo auto de aprobación de pólizas

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Revisada y analizada la respuesta y, los soportes, remitidos por la Regional Antioquia Chocó a la Observación No. 02 del informe preliminar, la oficina de control interno acoge parcialmente los argumentos presentados por la regional y realiza las siguientes apreciaciones:

007-048-2025: De acuerdo con lo establecido en el clausulado "10. Obligaciones", sección "Obligaciones Específicas", numeral 2 del contrato 007-048-2025, se observa que **personal mínimo requerido** para la ejecución del contrato establecía:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 26 de 38
		FECHA:	21	01
				

- Número mínimo de empleados:**
 - Se **deberá garantizar un mínimo de 10 empleados por CADS** de manera que el contrato pueda cumplirse dentro del plazo máximo establecido.
 - En caso de trabajos en múltiples sedes o CADS, debe haber personal suficiente para cubrir todas las intervenciones simultáneamente, incluyendo un supervisor de respaldo en sitios donde no haya personal permanente.

Fuente: Contrato 007-048-2025 p. 12/35

Ante esto, es imperativo tener en cuenta que, una vez firmado el contrato, este es Ley para las partes y, en consecuencia, debe cumplirse en hecho y derecho; razón por la cual, el supervisor como representante de la entidad, ha debido hacer seguimiento y exigencia del personal y todo lo relacionado con ello, en el marco de las *"Funciones Específicas del Supervisor ALFM"*, contempladas en el manual de contratación de la entidad que establece *"d. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante"* situaciones que, a la vez, debieron haber sido registradas en los informes de supervisión. (subrayados son del auditor)

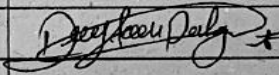
Por otra parte, en relación con la aplicación de la pintura epóxica en el CAD Puerto Berrio, la regional indica en su respuesta que *"La variación de color se originó en una decisión de carácter técnico-operativo (...)"* y manifiesta *"Se realizó la observación en el sitio con el ingeniero residente y el supervisor del contrato mediante acta suscrito entre el superviso y contratista, dejando constancia de la aceptación del ajuste."*

Para soportar esto, la regional allegó en el archivo *"Anexo 5. Acta de Reunión 01 CADs"* un acta de reunión elaborada en el formato de control del contratista y fechada del **"09-12-2026"** en la cual se describe la novedad referida por la regional. No es razonable que, si el acta fue elaborada durante la vigencia del contrato (diciembre 2025), se haya cometido el error de registrar una vigencia diferente (2026). Adicional

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
			VERSIÓN No. 06		Página 27 de 38	
			FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por las Fuerzas Armadas, para Colombia y el Mundo						

a esto, aunque se menciona la presencia del supervisor del contrato, no se observa la firma de este en el acta.

Fuente: Anexo 5. Acta Reunión 01 CADs

VERSION 01 REVISION 00 STOA-ADM-AR Página 1 de 4	ACTA DE REUNIÓN			
FORMATO DE ACTA DE REUNION No. 01 STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA				
FECHA: <u>09/12/2026</u>		HORA: <u>10:00 am</u>		
ASISTENCIA				
	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1.	Diego Aaron Rodriguez C	1100624918	Presidente de Obra	
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

En vista de lo expuesto, dicho soporte carece de legalidad para confirmar lo argumentado por la regional y establece la presunción de ser elaborado de forma tendenciosa en razón de la novedad registrada por la OCI en el informe preliminar.

Por lo anterior, la novedad relacionada con la deficiencia en el seguimiento de supervisión contractual al contrato 007-048-2025 será registrada en el Hallazgo No. 02 del presente informe.

007-049-2025: La respuesta remitida por la regional Antioquia en relación con el contrato en comento no desvirtúa lo identificado por la OCI en el informe preliminar; aun cuando se acude al principio de buena fe, bajo la presunción que el contratista actuó dentro de los preceptos del pacto contractual, la ejecución oportuna del seguimiento del supervisor debió alertar la "supuesta" inconsistencia del informe de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 28 de 38
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Unidad, el Trabajo, el Servicio, para la Defensa del País				

mantenimiento y se hubiese solicitado al contratista su corrección, pero, esta situación solo se identificó hasta que la OCI la reportó en el informe de esta auditoría, ya que es claro que el contratista relaciona **"Fecha de ejecución de mantenimiento: 05 de enero de 2026"**.

No obstante, en el archivo "Anexo 6. Copia de Informe de Cumplimiento del Contrato 007-049-2025", la regional remitió un informe presentado por el contratista, fechado del 16-02-2026, en el cual indica que *"Todas las actividades de mantenimiento se ejecutaron dentro del plazo establecido, finalizando estrictamente el 31 de diciembre de 2025. No se realizó ninguna actividad operativa o de mantenimiento posterior a dicha fecha"*

Por otra parte, en el "Anexo 8. Copia de Informe Técnico de los Equipos de Comedor BIPEB", se allega el documento que soporta las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos industriales de dicha unidad de negocio el cual no fue entregado oportunamente a la OCI durante la etapa preliminar.

Sin embargo, en relación con los Informes de Diagnóstico, descrito en las obligaciones del contratista, si bien la regional allega dos carpetas relacionadas con el Anexo 7, una "Anexo 7. Informes de Diagnóstico contrato 007-049-2025" y otra "Anexo 7. Informes Técnicos contrato 007-049-2025", se observa que, el contenido de estas carpetas es el mismo y corresponde a los "Informes Técnicos de Mantenimiento" evidenciando ausencia de los informes de diagnóstico.

Por lo anterior, la novedad referida con la ausencia de los informes de diagnóstico, aun cuando, el supervisor reporta el cumplimiento a satisfacción del contrato, se evidencia deficiencia en el seguimiento administrativo, por parte del supervisor del contrato, conforme las obligaciones establecidas en la política de operación y en consecuencia será registrada en el Hallazgo No. 2 del presente informe.

007-052-2025: Respecto de la novedad relacionada con el contrato en comento, la regional remitió en su respuesta el archivo "Anexo 9. Informe de Cumplimiento del Contrato 007-052-2025"; en dicho documento, fechado el 16-02-2026, el contratista indica que *"Todas las actividades de mantenimiento se ejecutaron dentro del plazo establecido, finalizando estrictamente el 30 de diciembre de 2025. No se realizó ninguna actividad operativa o de mantenimiento posterior a dicha fecha"*; situación que, difiere de la documentación inicialmente presentada por la regional en donde el mismo contratista, en el informe de diagnóstico del apilador eléctrico Crown del CAD de Pto. Berrio, indicó que la fecha del diagnóstico correspondió al 31-12-2025.

Así mismo, el Informe Técnico del Mantenimiento de dicho equipo, evidencia que el Diagnóstico Inicial fue el 31-12-2025 y relaciona que la fecha de ejecución de mantenimiento será entre el 31-12-2025 y el 10-01-2026.

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 29 de 38	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Innovación, para Colombia siempre.			

Diagnóstico Técnico de Apilador Eléctrico Crown

CADS de Puerto Berrío – Evaluación en La Estrella, Antioquia

Equipo Original: Apilador eléctrico Crown de batería
Ubicación Original: Centro de Acopio y Distribución de Suministros (CADS) de Puerto Berrío, Antioquia
Ubicación de Diagnóstico: CADS de la Estrella, Itagüí, Antioquia
Fecha de Diagnóstico: 31 de diciembre de 2025
Fabricante: Crown Equipment Corporation
Tipo de Equipo: Apilador eléctrico de batería
Capacidad: Según especificación modelo Crown estándar
Razón de Traslado: Evaluación técnica integral por temas de seguridad pública

Fuente: Informe de Diagnóstico entregado por la Regional

	INFORME TECNICO DE SERVICIOS	CODIGO FC-01 Aprobado: 26/08/2023	VERSION 1
Informe Técnico de Apilador Eléctrico Crown CADS Puerto Berrío Equipo: Apilador eléctrico Crown de batería Ubicación Original: Centro de Acopio y Distribución de Suministros (CADS) de Puerto Berrío, Antioquia Ubicación de Ejecución de Mantenimiento: Sede Administrativa Regional Antioquia-Chocó. Fecha de Diagnóstico Inicial: 31 de diciembre de 2025 Fecha de Ejecución de Mantenimiento: 31 de diciembre de 2025 - 10 de enero de 2026 Fabricante: Crown Equipment Corporation Tipo de Equipo: Apilador eléctrico de batería (Stacker Warehouse) Capacidad Nominal: 1.000-2.000 kg (según configuración) Referencia Técnica: Informe Diagnóstico Crown Puerto Berrío (31/12/2025) Estado Actual POST-MANTENIMIENTO: OPERATIVO - ÓPTIMAS CONDICIONES			

Fuente: Informe Técnico de Mantenimiento entregado por la Regional



TITULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN No. **06**

Página **30** de **38**

FECHA:

21

01

2025



Con lo anterior, la evidencia documental entregada durante la etapa preliminar de la auditoría respecto de los informes presentados anteriormente, demostrarían que el contratista sí realizó actividades relacionadas con el contrato 007-052-2025 fuera del plazo de ejecución definido (30-12-2025); sin que se documenten actuaciones del supervisor ante esta situación; aunado a que, con el fin de subsanarla, el contratista presenta **posteriormente** (16-02-2026) un informe de cumplimiento de contrato en donde afirma que las actividades no excedieron el plazo del contrato pero, no menciona o tiene en cuenta sus informes generados anteriormente.

Por otra parte, acerca de lo relacionado con la Obligación del Contratista No. 11 *"Realizar la disposición final adecuada y certificada de residuos peligrosos o contaminantes (...) conforme a la normatividad ambiental vigente, entregando a la entidad los soportes de esta gestión."*, la regional manifiesta en su respuesta que

"En relación con el soporte de disposición final de residuos, la Regional realizó el requerimiento al contratista. Al respecto, el prestador manifestó que, debido a que sus protocolos operativos contemplan la disposición mediante la acumulación de volúmenes, el documento soporte será remitido a la Entidad una vez cuente con el documento."

No obstante, esta excepción no se encuentra contemplada dentro del contrato. Tenemos entonces que el contratista se encuentra incumpliendo una de las obligaciones contractuales sin que se aplique el procedimiento establecido.

Sin embargo, la regional en su respuesta no se refiere nada en cuanto a los componentes electrónicos o químicos como el caso de la batería aun cuando en los informes de mantenimiento presentados por el contratista se evidencia referencias como:

4. Mantenimiento Correctivo Ejecutado

Derivadas del diagnóstico inicial, se realizaron las siguientes correcciones específicas para restaurar funcionalidad completa:

4.1 Sistema de Batería Eléctrica

Mantenimiento Correctivo Completado:

- ☒ **Remoción segura de batería inservible** - Desconexión de bornes, remoción cuidadosa de batería degradada, segregación para reciclaje responsable según normativa ambiental
- ☒ **Disposición ambientalmente responsable** - Entrega de batería inservible a centro de reciclaje autorizado para baterías ácido-plomo, con certificado de disposición

Fuente: Informe Técnico de Mantenimiento entregado por la Regional

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN No. 06		Página 31 de 38			
		FECHA:	21	01	2025		

Razón suficiente para que el supervisor hiciera exigible el cumplimiento de este requisito, o por lo menos, haber sido relacionado en el informe de supervisión; máxime cuando él esta avalando el cumplimiento total del contrato.

Por lo expuesto, las novedades de supervisión al contrato 007-052-2025 serán registradas en el Hallazgo No. 02 del informe final.

007-053-2025: En relación con las novedades registradas en el informe preliminar, la regional remitió en su respuesta la carpeta “Anexo 10 Certificaciones 007-053-2025” encontrando dentro de la misma el cronograma de mantenimiento en formato Excel y 5 carpetas comprimidas con los certificados de calibración de los equipos de medición de las unidades de negocio de la regional.

Dentro de estas, como se menciona en la página 16 del presente informe, se allegan 4 cartas de entrega Nos. 1077, 2954, 2961 y 2960A con fechas 16-01-2026, 28-01-2026, 11-02-2026 y 11-02-2026, respectivamente; de las cuales, para el análisis y verificación de la información durante la etapa preliminar, al equipo auditor solo se le fue entregada la carta 1077 toda vez que, como se pude evidenciar en las fechas de las mismas, fueron “solicitadas” al proveedor durante la ejecución de la auditoría.

Ahora bien, revisando la información y los certificados enviados, se pudieron comprobar soportes correspondientes a 54 certificados de calibración de equipos, contra los 65 equipos relacionados en el contrato, cuya diferencia asciende a SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO pesos (\$6.339.874) M/cte correspondiendo a valores pagados al contratista de los que no se evidencia soporte.

Equipo a Calibrar	Cantidad Equipos Factura y Cto	Valor Unitario Cto	Valor total Cto	Cantidad Certificados Inf. Preliminar	Informe Final		
					Cantidad Certificados	Valor equipos con certificado	Diferencia
Termómetro Patrón	1	412,000	412,000	0	0	-	- 412,000
Báscula 300 Kg	21	692,857	14,550,000	16	16	11,085,714	- 3,464,286
Gramera 30 g	17	574,706	9,770,000	13	13	7,471,176	- 2,298,824
Termohigrómetro	8	353,000	2,824,000	0	4	1,412,000	- 1,412,000
Termómetro Infrarrojo para temperatura	17	384,765	6,541,000	1	16	6,156,235	- 384,765
Termómetro de punzón	1	408,000	408,000	0	5	2,040,000	1,632,000
TOTAL	65	2,825,328	34,505,000	30	54	28,165,126	- 6,339,874

Fuente: Contrato y Soportes de Respuesta al Inf Preliminar

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN No. **06**

Página **32** de **38**

FECHA:

21

01

2025



Aunado a esto, como se observa en la tabla anterior y conforme los documentos allegados por la regional, se observan 5 Certificados de Termómetros de Punzón, aunque, según lo registrado en el contrato, solamente se debía realizar esta actividad a 1 equipo. En ese sentido, se pagaron actividades de certificación a equipos que no estaban incluidos en el contrato por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Pesos (\$1.632.000). Esto, sumado al valor de los equipos sin certificación, genera como resultado final una diferencia equivalente a SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CATRO (\$7.971.874) Pesos.

Así mismo, la regional reconoce la novedad relacionada con la entrega de los materiales y partes cambiadas en cumplimiento de las obligaciones del contratista, determinando que no sean identificables los elementos suministrados por el contratista dentro de la Bolsa de Repuestos, mencionando en su respuesta que "*En adelante, la Regional exigirá que el contratista deje constancia escrita, en informe o acta, de los repuestos instalados (...)*".

En consecuencia, la novedad relacionada con las novedades en supervisión del contrato 007-053-2025 serán registradas en el informe final dentro del Hallazgo No. 02.

OC 145204: Según lo manifestado por la regional respecto de la desagregación de los ítems facturados por el contratista, no es suficiente para desvirtuar la novedad registrada, toda vez que, la Orden de Compra en mención se encuentra creada en la TVEC de manera desagregada y no de forma integral, razón por lo que se facilita la identificación claramente de los ítems o elementos que la componen y, de los cuales puede hacer uso la regional de acuerdo con su necesidad.

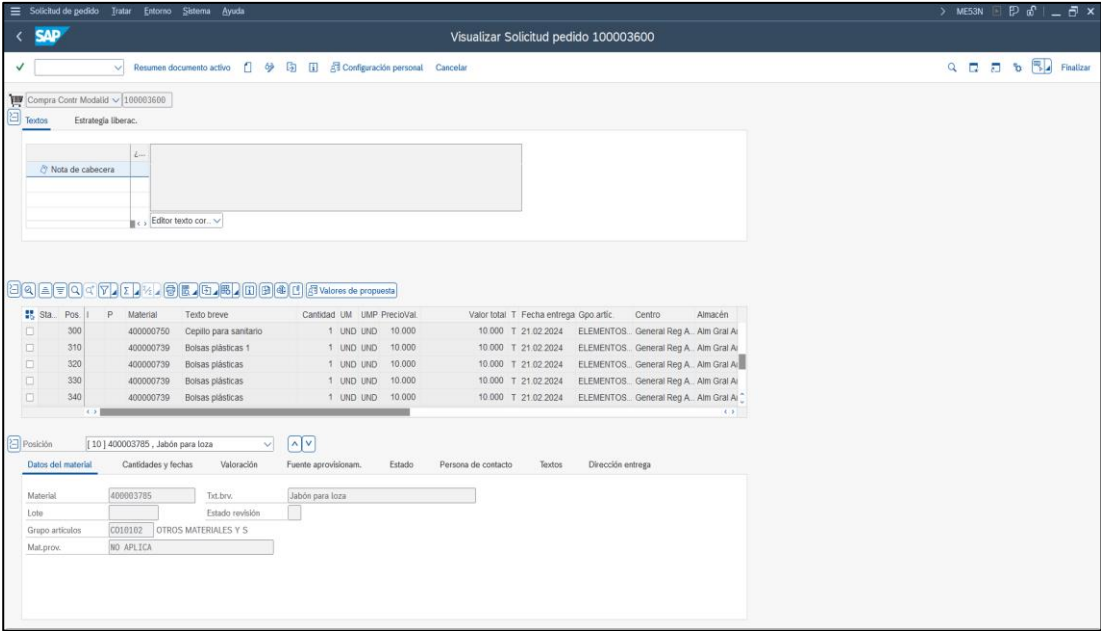
Gravámenes	Ninguno
Adicionales	

Artículos					
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	8.00	Mes	1.728.080,00	13.824.640,00
2	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT Medio Tiempo - 0	8.00	Mes	418.021,00	3.344.168,00
3	ays04--R3 - Jabón para loza 4 (Compra) - 0	8.00	Unidad	3.543,26	28.346,08
4	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 1	8.00	Unidad	2.134,91	17.079,28
5	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 0	8.00	Unidad	1.766,46	14.131,68
6	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 0	8.00	Unidad	4.467,78	35.742,24
7	ays04--R3 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 0	8.00	Unidad	4.257,82	34.062,56
8	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	8.00	Unidad	5.479,80	43.838,40
9	ays04--R3 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 2	8.00	Unidad	8.546,24	68.369,92

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 33 de 38	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por las ideas. Por los valores. Por la calidad.					

Fuente: TVEC – Orden de Compra 145204

Así mismo, la Solicitud de Pedido en SAP de No. 0100003600, creada por la entidad, refleja que los elementos también fueron cargados de manera independiente y desagregada.



Visualizar Solicitud pedido 100003600

Compra Conto Modalidad 100003600

Textos Estrategia liberac.

Sta.	Pos.	P	Material	Texto breve	Cantidad	UM	UMP	Preco/Val.	Valor total	T	Fecha entrega	Gpo artíc.	Centro	Almacén
	300		400000750	Cepillo para sanitario	1	UND	UND	10.000	10.000	T	21.02.2024	ELEMENTOS..	General Reg A..	Alm Gral Ai
	310		400000739	Botellas plásticas 1	1	UND	UND	10.000	10.000	T	21.02.2024	ELEMENTOS..	General Reg A..	Alm Gral Ai
	320		400000739	Botellas plásticas	1	UND	UND	10.000	10.000	T	21.02.2024	ELEMENTOS..	General Reg A..	Alm Gral Ai
	330		400000739	Botellas plásticas	1	UND	UND	10.000	10.000	T	21.02.2024	ELEMENTOS..	General Reg A..	Alm Gral Ai
	340		400000739	Botellas plásticas	1	UND	UND	10.000	10.000	T	21.02.2024	ELEMENTOS..	General Reg A..	Alm Gral Ai

Posición 10 | 400003785, Jabón para loza

Datos del material

Material	400003785	Trd.brv.	Jabón para loza
Lote		Estado revisión	
Grupo artículos	0010102	OTROS MATERIALES Y S	
Mat.prov.	NO APLICA		

Fuente: Transacción ME53N – Pedido 0100003600

Por lo anterior, aun cuando el contratista factura los servicios de manera general, el supervisor dentro de su control y seguimiento, es autónomo en establecer las medidas de control que permitan garantizar el suministro de los elementos requeridos y que estos sean entregados en las cantidades y especificaciones solicitadas.

Ahora bien, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento, la entidad debe poder verificar los elementos que son adquiridos en el marco de la gestión contractual, adelantada con el fin de satisfacer la necesidad identificada. En ese sentido, la entidad, a través del supervisor debe facilitar las actividades de verificación, más aún, cuando la contratación se realiza a través de AMP y no por SECOP II; en aras de aplicar correctamente el principio de transparencia en la

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Innovación, Amor y Libertad eterna.	
		VERSIÓN No. 06		Página 34 de 38		
		FECHA:	21	01		2025

contratación, toda la información sobre los procesos de contratación es pública, para permitir a la ciudadanía y a las partes interesadas verificar las actuaciones.

Por todo lo expuesto, respecto de las novedades de supervisión en los contratos analizados, serán registradas como Hallazgo No. 02 en el presente informe.

HALLAZGO No. 02 – DEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las situaciones observadas en la ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en la PQR 14769 de 2025 se observaron deficiencias en las obligaciones del supervisor conforme:

Cto. 007-048-2025:

- i) En el informe de supervisión No. 1 (único) de diciembre 2025 señala el supervisor en el numeral 6, que se contrataron 5 personas, no sin embargo según las obligaciones del contratista este debía garantizar 10 personas por cada CAD (Estrella y Pto. Berrio);
- ii) En el Informe de Liquidación del Contrato 007-048-2025 en el numeral 7.1.1 se presentan evidencias fotográficas de la epóxica color AZUL aplicada al piso del CAD la Pto Berrio, pero según lo establecido en el contrato el color debía ser GRIS.

Cto. 007-049-2025:

- i) No se requirieron los informes diagnósticos de los equipos ni el Reporte mensual consolidado de actividades realizadas;

Cto. 007-052-2025:

- i) El Informe de Supervisión No. 1 (único) del 31-12-2025 se indicó que el contratista cumplió con las obligaciones y dentro del tiempo establecido, sin embargo, según el cronograma del contratista, este informa que algunas actividades de mantenimiento se programaron y realizaron el 31-12-2025 y otras se extenderían hasta el 08 y 10 de enero de 2026, cuando ya el contrato estaba finalizado (30-12-2025) aun así, no se identificaron alertas del supervisor respecto de este caso.
- ii) No se observó soporte oficial de la disposición final de residuos peligrosos por parte del contratista en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cto. 007-053-2025:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 35 de 38
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Unidad, el Trabajo, el Servicio, la Calidad y la Ética				

i) De los 65 equipos definidos dentro del contrato para la calibración, únicamente se presentaron Certificados de Calibración de 54 equipos (p.30) generando incertidumbre la realización de actividades correspondientes a SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.339.874) M/cte de la factura cobrada por el contratista;

ii) Se entregaron certificados de calibración de 5 Termómetros de Punzón, aunque, de acuerdo con lo establecido en el contrato únicamente se debía realizar esta actividad a 1 de estos equipos, pagando al contratista UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000) por actividades de mantenimiento y calibración en equipos que no estaban incluidos en el contrato.

OC 145204:

i) Las facturas FA-998 y FA-1124 refieren la entrega de bienes de aseo y cafetería, pero no describe qué bienes entrega, así mismo no se identificó soporte o documento que permitiera confirmar cuales elementos y en qué cantidades han sido suministrados por parte del contratista y con ellos llevar control del listado de artículos definidos en la orden de compra.

Estas situaciones denotan deficiencia en el cumplimiento de las Obligaciones y responsabilidades de Supervisión definidas en la Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 1; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 1952 de 2019, artículo 54, numerales 6 y 7 y las aplicables del Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11, numeral 4.4.13. Así mismo, evidencian deficiencia en la selección de supervisores por cuanto se pudo identificar que en los 4 contratos verificados, en supervisor fue el mismo funcionario.

Teniendo en cuenta el impacto en las metas u objetivos que pudiesen haber generado las situaciones identificadas en el informe, la OCI recomendará a la Dirección General de la ALFM solicitar las gestiones en las instancias administrativas y/o disciplinarias respectivas.

Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	
N/A			

Oportunidades de mejora

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06	Página 36 de 38		
		FECHA:	21		01

N/A

Hallazgos / No conformidades

Finalmente, con el fin de corregir las novedades registradas, se recomienda a los procesos responsables formular planes de mejoramiento con acciones que permitan subsanar la situación identificada, así como actividades que de manera preventiva mitiguen la probabilidad de ocurrencia de hechos similares a los descritos conforme lo establecido en la política de operación

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	Deficiencia en la Planeación Contractual de la Regional – Procesos de Funcionamiento Como resultado de la revisión efectuada a los contratos 007-049-2025, 007-052-2025 y 007-053-2025, se evidenció que fueron suscritos y perfeccionados durante el mes de diciembre pero, al confrontar esta gestión con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en sus diferentes versiones aprobado para la vigencia, se observó que el inicio de estos procesos de contratación estaba programado para inicio en periodos que permitían una ejecución de las actividades con tiempo adecuado para corregir las novedades que se presentara dentro del cumplimiento; esta situación en la gestión contractual genera la posibilidad de incumplir con la ejecución del presupuesto de la regional, con el objeto del contrato o con el plazo definido para el desarrollo del contrato. Por otra parte, se observó que el modificatorio del contrato 007-048-2025, se gestionó en un tiempo inferior al definido por la política de operación de la entidad, sin identificar gestión o alerta de los puntos de control establecidos por la entidad. Así mismo, la justificación de la necesidad que originó la OC-157968 carece de razonabilidad material ya que los bienes adquiridos por intermedio de esta orden, después de casi 2 meses de adquiridos, aun no ha sido utilizados.	Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11 Sección B y Sección D - Guia de Modalidades de Selección y Gestión Contractual CT-GU-03 V.01 Numeral 1.18 etapa 6 - Ley 80 de 1993 Artículo 26, numeral 1.	Regional Antioquia Chocó - Coordinación Grupo Administrativo - Coordinación Grupo Contractual
2	Deficiencia en el Cumplimiento de las Obligaciones del Supervisor Teniendo en cuenta las situaciones observadas en la ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en la PQR 14769 de 2025 se observaron deficiencias en las obligaciones del supervisor conforme: Cto. 007-048-2025: i) En el informe de supervisión No. 1 (único) de diciembre 2025 señala el supervisor en el numeral 6, que se contrataron 5 personas, no sin embargo según las obligaciones del contratista este debía garantizar 10 personas por cada CAD (Estrella y Pto. Berrio); ii) En el Informe de Liquidación del Contrato 007-048-2025 en el numeral 7.1.1 se presentan evidencias fotográficas de la epóxica	Ley 80 de 1993 Artículo 26, numeral 1 - Ley 1474 de 2011 Artículos 83 y 84 - Ley 1952 de 2019 Artículo 54, numerales 6 y 7 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.11, numeral 4.4.13.	Regional Antioquia Chocó - Coordinación Contractual - Supervisor Cto 007-048-2025 007-049-2025 007-052-2025 007-053-2025 OC 145204

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06			Página 37 de 38
		FECHA:	21		01

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	color AZUL aplicada al piso del CAD la Pto Berrio, pero según lo establecido en el contrato el color debía ser GRIS. Cto. 007-049-2025: i) No se requirieron los informes diagnósticos de los equipos ni el Reporte mensual consolidado de actividades realizadas; Cto. 007-052-2025: i) El Informe de Supervisión No. 1 (único) del 31-12-2025 se indicó que el contratista cumplió con las obligaciones y dentro del tiempo establecido, sin embargo, según el cronograma del contratista, este informa que algunas actividades de mantenimiento se programaron y realizaron el 31-12-2025 y otras se extenderían hasta el 08 y 10 de enero de 2026, cuando ya el contrato estaba finalizado (30-12-2025) aun así, no se identificaron alertas del supervisor respecto de este caso. ii) No se observó soporte oficial de la disposición final de residuos peligrosos por parte del contratista en cumplimiento de las obligaciones del contrato. Cto. 007-053-2025: i) De los 65 equipos definidos dentro del contrato para la calibración, únicamente se presentaron Certificados de Calibración de 54 equipos (p.31) generando incertidumbre la realización de actividades correspondientes a Seis Millones Trescientos Treinta Y Nueve Mil Ochocientos Setenta Y Cuatro Pesos (\$6.339.874) M/cte de la factura cobrada por el contratista; ii) Se entregaron certificados de calibración de 5 Termómetros de Punzón aunque, de acuerdo con lo establecido en el contrato únicamente se debía realizar esta actividad a 1 de estos equipos, pagando al contratista Un Millón Seiscientos Treinta Y Dos Mil Pesos (\$1.632.000) por actividades de mantenimiento y calibración en equipos que no estaban incluidos en el contrato. OC 145204: i) Las facturas FA-998 y FA-1124 refieren la entrega de bienes de aseo y cafetería, pero no describe qué bienes entrega, así mismo no se identificó soporte o documento que permitiera confirmar cuales elementos y en qué cantidades han sido suministrados por parte del contratista y con ellos llevar control del listado de artículos definidos en la orden de compra.		

Recomendaciones y/o Sugerencias
--

Recomendación No. 1: A la Coordinación de Contratos de la Regional Antioquia Choco con el fin de verificar la calidad y contenido de los informes de supervisión y con ello garantizar que el seguimiento que realizan los supervisores contenga las características de claridad, trazabilidad cronológica, veracidad e integridad necesarias para identificar situaciones de riesgos para la entidad o para el cumplimiento de los fines de la contratación.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN No. 06				Página 38 de 38	
		FECHA:	21			01	2025

Fortalezas

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	ORIGINAL FIRMADO
Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor	ORIGINAL FIRMADO